

en el «Boletín Oficial del Estado» número 138 de 10 de junio, a continuación se transcriben la oportuna rectificación:

En la página 17781; en el texto donde dice: «Concurso número 3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Lingüística aplicada a la Traducción e Interpretación.»; debe decir: «Concurso número 3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Traducción e Interpretación.».

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de junio de 1997.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

15409 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 1997, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión Juzgadora de concursos docentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez asignados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del Real Decreto 1888/1984,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de profesorado, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), y que es la que se relaciona en el anexo de la presente Resolución.

Esta Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Alicante, 20 de junio de 1997.—El Rector en funciones, Manuel Desantes Real.

ANEXO

Comisión número 614. Convocada por Resolución de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero). Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (A-930). Área de conocimiento a la que pertenece: «Teoría de la Señal y Comunicaciones»

Comisión titular:

Presidente: Don Félix Pablo Pérez Martínez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Albert Oliveras Verges, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Jordi Berenguer Sau, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Antonio Pérez Yuste, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Francisco Eugenio González, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ramón García Gómez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don José Manuel Mossi García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Manuel Cubero Enrici, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; don Roberto Jiménez Martínez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares, y don Jorge Grundman Isla, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

15410 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 1997, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» 16 de enero de 1985); los Estatutos de la Universidad y sus normas de desarrollo, y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad que se establezca para cada Cuerpo.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones especificadas que se señalan en el artículo 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación del concurso.

En caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de las Islas Baleares por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso, utilizando para ello el anexo II de esta Resolución. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo para solicitar la participación en el concurso. La presentación efectuada fuera del plazo antes referido provocará la inadmisión insubsanable de la solicitud del concurso.

Quienes concursen a plazas de Profesor titular de Universidad y presten o hayan prestado docencia en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado, no estar afec-